

Handwritten signature



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
Servir con valores
2025-2027

Handwritten signature

Handwritten signature

Manual de Organización
Dirección de Desarrollo Social

Handwritten signature

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
I. ANTECEDENTES.....	4
II. MARCO JURÍDICO.....	5
III. ATRIBUCIONES	7
IV. MISIÓN	8
V. VISIÓN	8
VI. OBJETIVO GENERAL	9
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
VIII. ORGANIGRAMA	11
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	12
X. GLOSARIO	14
XI. DIRECTORIO	15
XII. VALIDACIÓN	16
XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	17

caud

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PRESENTACIÓN

Este manual tiene como finalidad establecer las directrices y procedimientos que regirán el funcionamiento del Área de Desarrollo Social, garantizando una gestión eficiente y transparente de los programas sociales.

El desarrollo social es fundamental para mejorar la calidad de vida de la población de Temascalcingo, reducir la pobreza y promover la inclusión social. Este manual busca fortalecer las capacidades institucionales para alcanzar estos objetivos.

ms

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

I. ANTECEDENTES

Para analizar el desarrollo social en México se optó por mostrar sus características más sobresalientes en dos grandes vertientes. Por un lado, la descripción de las políticas sociales y, por el otro, la evolución de algunos indicadores considerados clave y que están disponibles para el periodo histórico que va del fin de la revolución mexicana hasta la actualidad.

El interés por el desarrollo social como un asunto público está vinculado al surgimiento del Estado de Bienestar. Sus antecedentes se encuentran en los programas de protección social que incluían seguros contra enfermedades y/o accidentes de trabajo.

Así, la población adquirió derechos sociales por su condición de ciudadanos y no por su posición en el mercado de trabajo. El financiamiento de la seguridad social universal respondió a un pacto social entre trabajadores, estado y empresarios, y así la sociedad reconoció y asumió un principio de solidaridad entre clases.

Diversos autores fechan el inicio de desarrollo social del México moderno al término de la revolución mexicana. Para la descripción de la evolución del desarrollo social se utilizan las cuatro fases propuestas por Carlos Barba quien emplea como criterio de periodización los avances y transformación del régimen de bienestar y de las políticas sociales.

- I. 1917 – 1940. Fase de constitución de la política social posrevolucionaria.
- II. 1940 – 1982. Etapa de articulación entre la política social y modelo de sustitución de importaciones.
- III. 1982 – 1988. Fase de crisis de articulación entre la política social y la industrialización.
- IV. 1989 a la fecha. Cambio en el paradigma del bienestar.

II. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que sustenta el Manual de Organización del Área de Desarrollo Social se compone de diversas normativas, leyes y regulaciones que establecen las bases legales para la creación, funcionamiento y supervisión de las políticas y programas sociales. A continuación, se detallan los principales componentes:

Constitución Política

Artículo 4.- Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Desarrollo Social

Marco normativo que tiene como objetivo principal promover el bienestar social y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. Esta ley establece las bases para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en el ámbito del desarrollo social.

ARTÍCULO 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad.
- II. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- III. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta ley.
- IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean.
- V. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

Derechos Humanos: La Constitución garantiza derechos fundamentales relacionados con la igualdad, la no discriminación y el acceso a servicios básicos como educación, salud y vivienda. Estos principios son esenciales para orientar las acciones del área de desarrollo social.

Ley de Planeación

Marco normativo que regula el proceso de planeación del desarrollo nacional, estatal y municipal. Su objetivo principal es establecer las bases para la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo, asegurando que se alineen con las políticas públicas y los objetivos del país.

Leyes Nacionales

Ley de Desarrollo Social: Esta ley establece el marco normativo para la promoción del desarrollo social integral, definiendo objetivos, principios y mecanismos para la implementación de programas sociales.

Ley de Protección a Grupos Vulnerables: Normativa que protege los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, niños, personas con discapacidad, entre otros) y establece directrices para su inclusión en políticas públicas.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Establece la obligación de las instituciones gubernamentales de garantizar el acceso a la información sobre sus actividades, promoviendo así la rendición de cuentas en el área social.

Reglamentos y Normativas Específicas

Reglamento Interno del Área de Desarrollo Social: Documento que detalla las funciones específicas, procedimientos operativos y estructura organizativa del área.

Normas Técnicas para la Implementación de Programas Sociales: Directrices que regulan cómo deben ser diseñados e implementados los programas sociales, asegurando su efectividad y alineación con las políticas nacionales.

III. ATRIBUCIONES

Constitución Política

Artículo 4.- Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Desarrollo Social

Marco normativo que tiene como objetivo principal promover el bienestar social y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. Esta ley establece las bases para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en el ámbito del desarrollo social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. MISIÓN

Implementar procesos que optimicen las funciones y actividades de la unidad para proporcionar un marco normativo y operativo que guíe la planificación, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de los grupos más vulnerables.

V. VISIÓN

Ser un referente en la gestión pública, donde se implementen estrategias innovadoras y efectivas que respondan a las necesidades de la población.

Construyendo una sociedad más justa y solidaria, en la que todos los ciudadanos tengan acceso a oportunidades de desarrollo, bienestar y participación, contribuyendo así a la cohesión social y al progreso sostenible del país.

VI. OBJETIVO GENERAL

Establecer y definir la organización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Social de Temascalcingo para generar un marco normativo y operativo que guíe la planificación, ejecución y evaluación de políticas y programas sociales, con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible de la población, especialmente de los grupos más vulnerables, garantizando así el cumplimiento de los derechos humanos y el bienestar social.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/DDS/

Ayuntamiento de Temascalcingo

Dirección General de Desarrollo Social

Papel fundamental en la promoción del bienestar y la inclusión social en el municipio de Temascalcingo.

Coordinación de salud

Desempeña un papel crucial en la promoción y mejora de la salud de la población, especialmente en contextos donde se busca abordar las desigualdades sociales.

Coordinación de educación

Tiene un papel crucial en la promoción del acceso a la educación y en la mejora de la calidad educativa, especialmente para grupos vulnerables.

Coordinación de atención a la juventud

Promoción del bienestar y el desarrollo integral de los jóvenes.

Coordinación de pueblos indígenas

Promoción y protección de los derechos, cultura y bienestar de las comunidades indígenas.

VIII. ORGANIGRAMA

Fortalezas: Coordinación entre diferentes departamentos y organismos, optimizando recursos y esfuerzos.

Oportunidades: Posibilidad de establecer alianzas con ONGs, instituciones académicas, sector privado y comunidades para fortalecer programas sociales.

Debilidades: Posible resistencia por parte del personal o comunidades a nuevas políticas o enfoques innovadores.

Amenazas: La apatía o desinterés de la población en participar activamente en programas sociales puede disminuir su efectividad.



[Firma manuscrita]

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población a través de políticas y programas que fomenten el bienestar social, la inclusión y el desarrollo sostenible.

Fomentando la inclusión social para desarrollar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades para grupos marginados, incluyendo mujeres, personas con discapacidad y comunidades indígenas.

Funciones por Unidad Administrativa:

I. Unidad de Salud

- Promover campañas de salud pública y prevención de enfermedades.
- Facilitar el acceso a servicios médicos básicos para poblaciones desfavorecidas.

II. Unidad de Educación

- Implementar programas educativos que fomenten el acceso a la educación básica y técnica.
- Ofrecer talleres y capacitaciones para mejorar habilidades laborales en la población.

III. Unidad de Atención a la Juventud

- Fomentar el crecimiento personal, social y profesional de los jóvenes.
- Garantizar que los jóvenes tengan acceso a educación, empleo y servicios de salud.

IV. Unidad de Pueblos Indígenas

- Garantizar que se reconozcan y respeten los derechos culturales, territoriales y lingüísticos de los pueblos indígenas.
- Atender las necesidades básicas de salud, educación, vivienda y empleo en las comunidades indígenas.

V. Unidad de Planificación y Evaluación

- Diseñar y planificar programas y proyectos sociales.
- Establecer indicadores para medir el impacto y la efectividad de las políticas implementadas.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance de los programas.

VI. Unidad de Atención a Grupos Vulnerables

- Identificar y atender las necesidades específicas de grupos como mujeres, niños, adultos, personas con discapacidad y comunidades indígenas.
- Desarrollar programas específicos para promover la igualdad de oportunidades.

VII. Unidad de Empleo y Desarrollo Económico

- Fomentar iniciativas que generen empleo local mediante capacitación y apoyo a emprendedores.
- Colaborar con empresas para crear oportunidades laborales en la comunidad.

caud

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

X. GLOSARIO

Promover: Tomar la iniciativa para la realización o el logro de algo.

Inclusión: Crear un entorno que promueva el sentido de pertenencia de una persona o grupo, de manera que se sienta apoyada, respetada y valorada. La inclusión reúne a personas de diferente origen racial, étnico, cultural y social, con experiencias variadas, en un entorno seguro, positivo y afectuoso.

Vulnerable: Que, con mayor riesgo que el común, es susceptible de ser herido o lesionado, física o moralmente.

Directriz: Instrucción o norma que ha de seguirse en la ejecución de algo.

ONGs: Organizaciones no gubernamentales.

Apatía: falta de ánimos y motivación para la vida.

Gestión: Conjunto de procedimientos y acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo.

Bienestar: Estado de satisfacción personal en el que una persona se siente bien consigo misma y con el mundo, y se desenvuelve de forma adecuada en la vida.

Régimen: Conjunto de normas por las que se rige una institución, una entidad o una actividad.

Paradigma: Conjunto de teorías cuyo núcleo central se acepta sin cuestionar y que suministra la base y modelo para resolver problemas y avanzar en el conocimiento.

Regulación: Reglas que emite el Estado y, a través de ellas, se protegen aspectos sociales, económicos, políticos y técnicos que son de interés público.

Derechos Humanos: Conjunto de libertades y derechos fundamentales que todas las personas tienen por el mero hecho de ser seres humanos.

Marco Normativo: Conjunto de leyes, reglamentos, códigos, decretos, manuales administrativos, criterios, políticas y reglas de operación que se aplican a un sujeto obligado.

Desigualdad: Falta de equilibrio entre dos o más personas o grupos de personas, en cuanto al acceso y ejercicio de sus derechos. Puede manifestarse en distintos ámbitos, como la economía, la educación, la legalidad o el género.

XI. DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

XII. VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Presidencia Municipal

VALIDÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ
SEGUNDO
TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



Tercera Regiduría

ELABORÓ

C. KATIA ZALDIVAR GUERRA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección de Desarrollo Social

VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del Ayuntamiento

VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

Coordinación General
de Mejora Regulatoria

XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.

Handwritten signature



ced

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Av. De la paz, esquina con Miguel Hidalgo, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.